



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN DE UN MÁXIMO DE TRES MESES (SUMMER EXCHANGE RESEARCH PROGRAM) EN EL TOKIO INSTITUTE OF TECHNOLOGY DURANTE 2022 (MODALIDAD D)

Por resolución rectoral de 25 de enero de 2021, se publicó la convocatoria de ayudas y becas para intercambios académicos en Asia destinado a estudiantes de UPM durante el curso 21-22, con financiación del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización. La modalidad D oferta 3 becas para la realización de estancias de investigación de un máximo de 3 meses durante los meses de verano (Summer Exchange Research Program) en el Tokyo Institute of Technology durante 2022 (Modalidad D)

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 26 de marzo de 2021,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a la adjudicataria que más abajo se relaciona,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO publicar la adjudicación de una beca de 2.400 euros a la estudiante, RACHAEL MARGARET VERDUGO PELAEZ de la ETSAM, sin haber lugar a lista de reserva.

La efectiva realización de estas movilidades estará condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases generales y en el Capítulo 4 (Convocatoria de ayudas y becas para intercambios académicos en Asia durante el año académico 2021-2022) de la resolución rectoral de 25 de enero de 2021 en la que se aprueba la convocatoria múltiple de movilidad internacional de estudiantes para el curso académico 2021/2022 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de abril de 2021
EL RECTOR,